

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GUATEQUE para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 08 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CRA 5 No. 1 - 117	
MESA 0			
74,283,051	GERMAN ARIEL LOAIZA SANCHEZ Remanente	1,053,684,617	URIEL ADAIMER GUERRERO HERRERA Remanente
1,049,799,120	ESNEIDER STEVEN TORRES LOPEZ Remanente	1,049,798,240	MAYRA ALEJANDRA MELO BERNAL Remanente
1,049,796,433	LEIDY TATIANA DONCEL SANCHEZ Remanente	1,049,798,757	YULI TATIANA ROJAS ESPINOSA Remanente
1,002,394,216	ERIKA TATIANA BARAHONA GARZON Remanente	1,121,942,681	LAURA VANESA ROJAS DAZA Remanente
80,129,301	GIOVANNI ALEXANDER MELO GONZALEZ Remanente	74,363,184	ALVARO ALEXANDER PINTO ARENAS Remanente
1,019,067,260	LAURA PAOLA MARTIN TANDIOY Remanente	23,621,601	VITERLICIA SANCHEZ RODRIGUEZ Remanente
4,208,402	JAVIER PEREZ SILVA Remanente	23,623,731	AURA XIMENA CAMERO MEDINA Remanente
4,134,295	SALVADOR VERGARA MEJIA Remanente	23,621,944	HILDA BARRERA RAMIREZ Remanente
MESA 1			
33,675,053	LIZETH AIDEE LADINO AVILA Presidente	23,350,731	MARTHA BONILLA FIGUEROA Vicepresid.
1,049,796,304	ELIANA KATERINE MORALES BUENO Vocal	1,049,797,079	DIANA CAROLINA TEJEDOR ROA Vocal
1,049,798,547	JENIFFER PAOLA NOVOA RAMIREZ Vocal	1,000,272,516	HAROL ESTEBAN TORRES MERCHAN Vocal
MESA 2			
33,367,454	NIDIA ESPERANZA MORANTES MEDINA Presidente	23,622,343	LISAURA TRIANA BARRETO Vicepresid.
1,049,797,988	NATALIA ESTEFANY PEREZ VELASQUEZ Vocal	23,621,916	DORA GILMA TOLEDO BARRERA Vocal
1,006,859,174	DUVAN ANDREY SALAS SOSA Vocal	1,049,796,371	JENNY PAOLA SUTACHAN RAMOS Vocal
MESA 3			
24,120,266	MARIA GLADIS CASTILLO CASTILLO Presidente	1,049,796,468	CARLOS LORENZO CASTRO BARRERA Vicepresid.
53,028,617	LEYBY CONSUELO SOLANO ROMERO Vocal	1,049,796,117	DIDIER ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ Vocal
1,049,796,765	JESSICA ANDREA MORALES HERNANDEZ Vocal	1,002,313,742	EVELYN MAYERLY PINTO BUENO Vocal
MESA 4			
74,327,211	ALVARO FERNANDO ZARATE BAEZ Presidente	52,107,187	MARIA DEL PILAR GARCIA Vicepresid.
23,622,608	LUZ MARINA GARNICA DAZA Vocal	23,623,078	LAURA MARIA ALFONSO CONTRERAS Vocal
4,269,575	JOSE DANILO QUINTERO ROJAS Vocal	23,624,088	LADY GISELLE GAITAN BUENO Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA 5

1,051,211,562	JOHANA ROCIO CANO PEÑA	Presidente	1,049,796,787	DIANA MILENA RUIZ GONZALEZ	Vicepresid.
52,327,150	LUZ ANGELA SANCHEZ CUESTA	Vocal	52,790,796	ROCIO DEL PILAR ALFONSO VACA	Vocal
1,002,314,294	ERIKA CAROLINA SALAMANCA MONTAÑEZ	Vocal	1,049,795,088	JONATHAN ALEXANDER QUINTERO FRANCO	Vocal

MESA 6

1,079,408,319	KARLY YESENIA BONILLA BASTIDAS	Presidente	1,049,797,371	CAROL JINETH CORREAL AMAYA	Vicepresid.
1,049,796,003	JORGE ANDRES RAMIREZ ROMERO	Vocal	1,002,341,402	MARIA VICTORIA MORA MONTENEGRO	Vocal
80,360,070	DAGOBERTO MOLANO CONTRERAS	Vocal	23,622,110	MARLENY MONROY HERRERA	Vocal

MESA 7

33,379,603	REINA LORENA MARTIN GUTIERREZ	Presidente	1,090,506,356	JHOAN ZAVID OICATA CETINA	Vicepresid.
23,624,136	DIANA YAMILE MONTENEGRO BALLESTEROS	Vocal	1,049,796,890	ANDREA NAYIBE MONTENEGRO HERNANDEZ	Vocal
1,014,252,711	ESMERALDA ROCIO JUNCA MOYA	Vocal	23,622,016	NUBIA ALFONSO BUENO	Vocal

MESA 8

21,103,299	OLGA MIREYA SALDAÑA MARTIN	Presidente	23,623,279	LUZ ANGELA MARTINEZ DAZA	Vicepresid.
1,053,724,242	LUZ MARICELA SIERRA AMAYA	Vocal	52,231,573	YOBANA ASTRID NUÑEZ BARRERA	Vocal
24,138,899	FLOR NERY RAMIREZ BARRETO	Vocal	74,282,609	COSTANTINO CARRANZA	Vocal

MESA 9

43,747,579	OLGA MARIELA GONZALEZ LOPEZ	Presidente	9,528,120	ANGEL MARIA DIAZ FORERO	Vicepresid.
23,621,338	MARTHA ADELINA ALFONSO SANCHEZ	Vocal	74,282,777	JAIME ALIRIO DIAZ MARTIN	Vocal
1,049,795,660	YULY ALEXANDRA GARNICA CUFÍÑO	Vocal	23,623,749	SANDRA MILENA MARTIN PIRATEQUE	Vocal

MESA 10

80,100,466	JOHN EDWARD VILLAMARIN MUÑOZ	Presidente	23,913,718	YENY ROSMARY CALDERON TRIANA	Vicepresid.
1,049,797,318	EDNA KATHERIN NIETO PINTO	Vocal	23,624,134	LEYDI CAROLINA ROMERO CARRANZA	Vocal
23,621,238	ANA MIRELLA ROMERO CHACON	Vocal	23,621,426	LUZ ESTELA CALDERON	Vocal

MESA 11

23,622,716	GLADYS YANET VALERO LOPEZ	Presidente	74,282,436	EDGAR GIOVANNY CRUZ ROMERO	Vicepresid.
1,058,038,749	JESSICA ANDREA BARRERA ORDUZ	Vocal	23,623,506	YEIMY MARCELA PIÑEROS CASTRO	Vocal
1,045,528,232	CARLOS MARIO ESPITIA PRETEL	Vocal	23,623,540	MARTHA LUCERO PERILLA	Vocal

MESA 12

74,281,304	ELVIS FERNANDO LESMES GONZALEZ	Presidente	1,049,795,036	LUZ DARY RINCON MOLINA	Vicepresid.
1,023,893,664	ANA Omayra ESPINDOLA RINCON	Vocal	23,646,984	OLGA MILENA MACIAS	Vocal
23,623,370	LEIDER BERNAL JUEZ	Vocal	23,622,237	LUZ OBEIDA LEGUIZAMON SANCHEZ	Vocal

MESA 13

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

23,637,913	NUBIA ALICIA NIÑO SALAZAR	Presidente	40,047,479	ANDREA ALFONSO LOPEZ	Vicepresid.
79,408,074	EDER JOSE RUIZ TOVAR	Vocal	1,049,798,854	ANA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ	Vocal
1,049,795,596	JENNY PAOLA BOHORQUEZ LEON	Vocal	1,002,314,540	DIEGO FERNANDO ROLDAN VANEGAS	Vocal
MESA 14					
51,863,928	GLADYS YANETH PERILLA MOTTA	Presidente	1,054,658,465	LEIDY BIBIANA SANCHEZ ARIAS	Vicepresid.
1,049,799,082	FABIANA ALEXANDRA RAMIREZ NOVOA	Vocal	1,069,712,751	LINA FERNANDA GUERRERO MUÑOZ	Vocal
23,624,093	JOHANA MARCELA ROMERO BRAVO	Vocal	1,049,794,542	ANA YOLANDA BERMUDEZ INFANTE	Vocal
MESA 15					
1,049,796,329	CARLOS HERNANDO FANDIÑO MORALES	Presidente	23,623,848	MAGDA ISABEL ROMERO RAMIREZ	Vicepresid.
1,018,454,712	RUBEN DARIO RUIZ OTALORA	Vocal	7,333,061	WILLIAM HERNANDO GORDILLO MORALES	Vocal
1,049,798,408	DIANA ALEXANDRA DUEÑAS DUEÑAS	Vocal	1,016,055,260	YURANI MARCELA CAÑON PALACIO	Vocal
MESA 16					
52,109,769	LILIANA ANDREA MOJICA CHAPARRO	Presidente	23,323,550	BLANCA AZUCENA DUEÑAS GALLO	Vicepresid.
1,049,798,821	KATHERINE DAYANA ROMERO VACA	Vocal	1,049,798,522	TANIA ALEJANDRA MORA MORALES	Vocal
23,623,466	NELCY PATRICIA BOHORQUEZ GAMEZ	Vocal	1,121,925,826	DIANELLE STEFANNY ROMERO BERNAL	Vocal
MESA 17					
40,027,873	YOLANDA INES AGUDELO CASTAÑEDA	Presidente	24,120,391	MARIA INES SALINAS	Vicepresid.
1,049,794,374	ADRIANA PAOLA CASTRO LADINO	Vocal	1,007,402,164	WILSON ARLEY DAZA MONDRAGON	Vocal
23,622,542	LIGIA NELLY GARNICA DUARTE	Vocal	23,622,612	LUZ MARINA OVALLE MORA	Vocal
MESA 18					
79,315,046	JUAN ALBERTO PEREZ VALBUENA	Presidente	74,379,909	GERMAN ALEXANDER ROSAS RAVELO	Vicepresid.
80,375,465	RUBEN DARIO RUIZ ORJUELA	Vocal	1,048,851,367	JULIAN ESTEBAN CUBIDES CUESTA	Vocal
23,622,930	ELVIA YOHAYRA ROMERO VACCA	Vocal	1,049,794,045	SERGIO ALEJANDRO GONZALEZ CRUZ	Vocal
MESA 19					
23,350,467	SANDRA PATRICIA JIMENEZ TARAZONA	Presidente	52,303,768	ANA RITA GUERRERO MUÑOZ	Vicepresid.
1,007,103,216	YULIAN RAUL GARCIA RESTREPO	Vocal	23,621,702	ANA SILVIA BARRERA RAMIREZ	Vocal
74,280,103	PEDRO JOAQUIN MORENO PAEZ	Vocal	23,623,989	SANDRA LORENA CORREDOR ALFONSO	Vocal
MESA 20					
40,041,984	LUZ AMANDA DONCEL TORRES	Presidente	4,136,190	SEGUNDO ARISTIDES CAMARGO ALVARADO	
23,623,866	NIDIA MILENA CALDERON PENAGOS	Vocal	1,049,798,164	DIANA JHANSLEDY RAMIREZ ALFONSO	Vocal
1,002,341,421	JUAN CAMILO FERNANDEZ GOMEZ	Vocal	1,049,799,189	WILSON DAVID CASTAÑEDA AREVALO	Vocal
MESA 21					
23,622,197	TERESA DE JESUS PIRATEQUE MUÑOZ	Presidente	23,622,702	ROSA DIGNORA TORO PARDO	Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,049,798,594	PAULA ANDREA MARTINEZ QUINTERO Vocal	52,767,185	DIANA PAOLA MUÑOZ MEDINA Vocal
1,049,795,303	OLGA MILENA VARGAS Vocal	23,623,546	JUDY MARITZA ROMERO CARRANZA Vocal
MESA 22			
23,622,185	NANCY LEONOR CASTAÑEDA CAMERO Presidente	24,138,727	MARIA LILIA BUENO MEDINA Vicepresid.
40,019,337	YADIRA EDID MENDOZA ZEA Vocal	74,282,145	LUIS FABIAN GONZALEZ GUACANEME Vocal
1,049,795,845	ERIN FAISULI GUATAQUIRA RAMOS Vocal	7,335,786	EDIER FABIAN VEGA OLMOS Vocal
MESA 23			
23,621,704	ANA LUZ FANY LOPEZ PIÑEROS Presidente	74,282,788	JUAN CARLOS COLMENARES BALLESTEROS
23,622,789	GLORIA ESPERANZA SORIANO RUIZ Vocal	1,049,798,409	LUIS CARLOS PIÑEROS LEON Vocal
1,049,797,956	DIANA MARCELA MOYA VILLAMOR Vocal	74,282,710	NELSON FABIAN SALINAS NIETO Vocal
Zona: 98 Puesto: 81 - CARCEL		Dirección: CL 9 #6-35 CÁRCEL DEL CIRCUITO	
MESA 0			
4,274,401	MOISES HUMBERTO MORA MEDINA Remanente		
MESA 1			
7,335,167	NELSON ENRIQUE SACRISTAN FRANCO Presidente	40,025,224	ELSA INES TORRES PACHECO Vicepresid.
33,677,294	MARIA FRANCELY JOYA MORALES Vocal	24,138,844	ALBA LUCIA SOLANO VARGAS Vocal
23,622,561	NIDIA PATRICIA DAZA GARZON Vocal	74,282,329	CARLOS HERNAN RAMIREZ BARRERA Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GUATEQUE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

GUATEQUE BOYACA
RESOLUCIÓN No. 016 del 7 de mayo de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NUBIA ESPERANZA NIETO ROA
REGISTRADOR DE GUATEQUE
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL